

ASUNTO APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE LOS TRABAJOS DE AUTOMATIZACION E INTEGRACION EN EL SISTEMA DE TELEGESTION DE LA CALDERA DE VAPOR DE LA RESIDENCIA SAN PRUDENCIO

Por los Servicios Técnicos de Mantenimiento de Edificios Municipales se informa de la necesidad de proceder a los **TRABAJOS DE AUTOMATIZACION E INTEGRACION EN EL SISTEMA DE TELEGESTION DE LA CALDERA DE VAPOR DE LA RESIDENCIA SAN PRUDENCIO** al objeto de atender las necesidades planteadas por los responsables del Centro.

Junto con el informe técnico, se acompaña oferta solicitada a GIROA S.A. que es la empresa mantenedora del sistema de telegestión en el contrato de gestión energética, con el siguiente resultado:

- **GIROA, S A.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones y ofrece un precio de 18.268,47 euros IVA incluido.

Existe consignación presupuestaria para la adjudicación de estos trabajos en la(s) partida(s) 2016/1620.9211.62293 del presupuesto municipal.

Vistos los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de mayo de 2016 sobre Delegación de Competencias, el Concejal-Delegado del Departamento de Administración Municipal (Mantenimiento de Edificios Municipales),

RESUELVE:

1º.- Aprobar la contratación de los **TRABAJOS DE AUTOMATIZACION E INTEGRACION EN EL SISTEMA DE TELEGESTION DE LA CALDERA DE VAPOR DE LA RESIDENCIA SAN PRUDENCIO** y su adjudicación a la empresa **GIROA, S A.**, en la cantidad de **18.268,47 euros, IVA incluido** con cargo a la(s) partida(s) 2016/1620.9211.62293 del presupuesto municipal.

2º.- El plazo de ejecución de los trabajos será de **un mes** contados a partir de la notificación del presente acuerdo de adjudicación.

3º.- La empresa adjudicataria responderá, durante un periodo de 6 meses desde la finalización de la ejecución de los trabajos, de todos los defectos constructivos que le resulten a ésta imputables.

4º.- La empresa adjudicataria en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de esta notificación deberá presentar en Mantenimiento de Edificios Municipales sito en calle Oreitiasolo 5:

- Alta referida al ejercicio corriente o el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración responsable haciendo constar tal circunstancia.

- Certificado reciente o último pago que acredite alta en la Seguridad Social y TC2 de todos los trabajadores vinculados a la ejecución de los trabajos adjudicados.

5º.- Se cumplirá en todo caso con las normas vigentes en materia de seguridad y salud laboral.

6º.- La empresa adjudicataria se da por enterada y acepta las condiciones técnicas y administrativas contempladas en el expediente y en la memoria de la obra.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

Vitoria-Gasteiz, a 2 de junio de 2016

**EL CONCEJAL-DELEGADO DEL DEPARTAMENTO
DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
(MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES)**